

artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 6 de febrero de 1986. — La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para apertura de industria dedicada al cepillado de puertas V.B.62

Por D. Jesús Gómez Espada, en nombre y representación de SCRAPER'S, se ha solicitado legalización de licencia por carecer de licencia municipal para instalación de una industria auxiliar de carpintería dedicada al cepillado de puertas, con emplazamiento en esta villa de Cervera del Río Alhama, c/ Avda. de La Rioja, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 10 de febrero de 1986. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para apertura de un taller de electricidad del automóvil V.B.60

Por D. José Angel León Celorrio, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un taller para reparación eléctrica de automóviles, con emplazamiento en Avda. del Príncipe Felipe, n.º 69-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 7 de febrero de 1986. — La Alcalde.

GENERALIDAD VALENCIANA

Dirección Territorial de la Consejería de Hacienda y Economía de Alicante

Anuncio de notificación V.B.57

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso (Arts. 20 y 92 del R.G.R. modificado por el R.D. 338/85): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago:

a) En la Caja de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque.

b) Mediante Giro Postal Tributario.

c) A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras, mediante abonar.

Recursos y reclamaciones: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el

Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de la liquidación.

Concepto tributario, Transmisiones Patrimoniales; Contribuyentes, Saenz Fernandez María J.; Domicilio, La Ventilla, 42, Haro; Año, 1984; N.º liquidación, 204427; Pesetas, 24.725.

Alicante, 10 de febrero de 1986. — El Director Territorial.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de aguas**

Solicitud de licencia para utilización de agua para riego V.B.61

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de la Estanca de Bustamio.

Domicinado en: Arnedo (La Rioja), c/ Calvo Sotelo, n.º 5.

Cantidad de agua que se pide: 120,42 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cidacos.

Términos Municipales donde radican las obras: Arnedo (La Rioja).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Durante el plazo que fina a las 13 horas del día en que se cumplan 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y de conformidad con lo previsto en el art. 11 del Real Decreto-Ley, de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Confederación Hidrográfica, Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el Proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de Proyectos, art. 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las 10 horas del primer día laborable, distinto de sábado, que siga al de terminación del plazo antes fijado, y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta, suscrita por los mismos.

Zaragoza, 5 de febrero de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueca Ruiz.

COMUNIDAD DE REGANTES DE PANZARES

Convocatoria de Asamblea constitutoria V.B.58

A los efectos de constituir en forma legal la Comunidad de Regantes de Panzares, para regular el aprovechamiento de las aguas del Río Solbes, se procede por el que suscribe de conformidad con lo prevenido en el art. 228 y concordantes de la Ley de Aguas y en la condición que tengo de Presidente de la Comisión Gestora constituida al efecto, y actuando para estos fines como cabeza de la colectividad de regantes a convocar a todos los regantes y usuarios que de algún modo utilicen las aguas del Río Solbes en término de Panzares, a Junta General Extraordinaria para la constitución de la expresada Comunidad.

El orden del día será el siguiente:

1º.— Constituir la Comunidad de Regantes de Río Solbes en Panzares, como ordena la vigente Ley de Aguas y O.M. de 10 de diciembre de 1941 y elegir su Junta provisional.

2º.— Establecer las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos, en las disposiciones que particularmente afecten a la Comunidad de Regantes.

3º.— Nombrar una Comisión que formulará, dentro del mas breve plazo posible los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, con arreglo a los modelos oficiales y a las bases acordadas.

4º.— Acordar las derramas que fueran precisas para hacer frente a los gastos de constitución de la Comunidad e inscripción del aprovechamiento, facultando al Presidente para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán civilmente obligados todos los usuarios e igualmente para que comparezca en nombre de la Comunidad en formación ante toda clase de autoridades y Tribunales, interesando autorizaciones o ejercitando acciones.

La Junta General Extraordinaria se celebrará a las 11,30 en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en el local de Castañares de las Cuevas, del primer domingo siguiente al día en que se cumplan quince días hábiles desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, anunciándose además la convocatoria en los lugares de costumbre.

Panzares, 4 de febrero de 1986. — Firma ilegible.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

| | PESETAS |
|-----------|---------|
| Año | 1.500 |
| Semestre | 1.000 |
| Trimestre | 750 |

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|---------------|-----|
| Mes fecha | 30 |
| Mes anterior | 50 |
| Más de un año | 100 |

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.